

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE BELMONTE DE MIRANDA

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número veintiuno del año en curso se ha practicado la siguiente:

#### Tasa de costas

Por registro, disposición común 11.ª, veinte pesetas.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, cien pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, quince pesetas.

Suspensión del juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, cuarenta pesetas.

Citaciones, disposición común 14.ª, cien pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, treinta pesetas.

Primer reconocimiento del lesionado Vicente Loro, artículo 10, tarifa 5.ª, cien pesetas.

Primer reconocimiento del lesionado Angel Abad Nogueira, artículo 10, tarifa 5.ª, cien pesetas.

Por un parte de reconocimiento posterior, artículo 10, tarifa 5.ª, veinticinco pesetas.

Tasa judicial, apartado f), artículo 10, tarifa 5.ª, doscientas pesetas.

Indemnización al perjudicado Vicente Loro Velázquez, de gastos médicos, según recibo presentado, ochocientas pesetas.

Indemnización al mismo por el tiempo que estuvo impedido o incapacitado para el trabajo, a razón de treinta y una pesetas diarias, trescientas cuarenta y una pesetas.

Multa impuesta a Vicente Loro, cincuenta pesetas.

Indemnización al perjudicado

Angel Abad Nogueira, de gastos médicos, según recibo presentado, trescientas pesetas.

Indemnización al mismo por el tiempo que estuvo incapacitado para el trabajo, a razón de treinta y una pesetas diarias, ciento cincuenta y cinco pesetas.

Multa impuesta al penado Avelino Grosi Menéndez, cincuenta pesetas.

Agente de este Juzgado, por cinco medias dietas, realizadas a Llamoso, Tiblos y Montovo, Reglamento Dietas y Viáticos de siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y Decreto de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, trescientas setenta y cinco pesetas.

A dicho funcionario, por locomoción, según nota, disposición común 4.ª, trescientas setenta y cinco pesetas.

Presupuesto para reintegro, veinticinco pesetas.

Mutualidad Judicial, disposición 21, quince pesetas.

Mutualidad de Justicia Municipal, treinta pesetas.

Para gastos posteriores que se originen a la presente tasa, cuatrocientas pesetas.

Suma, tres mil seiscientos cuarenta y seis pesetas.

Seis por ciento derechos de tasación (artículo 10-6.ª, tarifa 1.ª), doscientas dieciocho pesetas.

Total, tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas.

Importa la anterior tasa de costas, las figuradas tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos, salvo error u omisión involuntario, de las cuales corresponde abonar a Vicente Loro Velázquez, setecientas setenta y dos pesetas noventa y dos céntimos y Sabino Arias Alvarez, dos mil trescientas dieciocho pesetas no-

venta y dos céntimos. Belmonte, diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Servando Moya.—Rubricado.—Hay el sello de la Secretaría.

Y con el fin de dar vista de la anterior tasa de costas por término de tres días al condenado Vicente Loro Velázquez, de veintinueve años, soltero, mecánico, natural de Daimiel (Ciudad Real), últimamente con residencia en Llamoso (Salto de Miranda) y actualmente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Belmonte a cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Servando Moya Gómez.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas por lesiones, seguido en este Juzgado con el número catorce de mil novecientos sesenta y uno, se dictó con esta fecha providencia por el señor Juez Comarcal, don Manuel Alvarez Blanco, declarando firme la sentencia dictada en dichos autos, acordándose se practicara por el Secretario liquidación de costas y se diera vista de la misma por término de tercero día al condenado al pago y Ministerio Fiscal, y si no fuese tachada de ilegítima o excesiva se procediera a su cobro por la vía de apremio, acreditándose en su caso la insolvencia del denunciado José Suero Díaz, mayor de edad, vecino de Llano de Con, hoy en ignorado paradero; y al mismo tiempo requerir a éste para cumplir once días de arresto en el Depósito municipal.

##### Liquidación de costas

Importe de la mitad de costas por tasas judiciales, Decreto 1.035 de dieciocho de junio de mil no-

vecientos cincuenta y nueve, trescientas ochenta y dos pesetas con veinte céntimos.

Indemnización al lesionado José Berdayes Rivera, por los días impedido para el trabajo a razón de cincuenta pesetas diarias de jornal (cinco días), doscientas cincuenta pesetas.

Gastos médico farmacéuticos, según recibos, doscientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Total, debe abonar el denunciado José Suero Díaz, ochocientas ochenta pesetas con setenta céntimos.

Y para que dicha providencia sirva de notificación en forma, así como la liquidación de costas practicada, al denunciado José Suero Díaz, mayor de edad, soltero, vecino de Llano de Con, hoy en ignorado paradero, a quien se le requiere para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir once días de arresto en el Depósito municipal de esta ciudad, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cangas de Onís a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### EDICTO

Se emplaza a don Miguel Simón Solar, mayor de edad, industrial, en paradero desconocido, para que en término de nueve días se persone en forma en la ejecución de sentencia de separación promovida por su esposa doña Concepción Rodríguez Calero, bajo los apercibimientos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.

## DE OVIEDO

**Edicto**

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de don Manuel Prieto García Tuñón, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, contra don José Díaz Secades, mayor de edad y vecino de Oviedo, en reclamación de mil doscientas pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, los siguientes bienes:

Un motocarro, marca Roa, de 197 centímetros cúbicos, tipo 200, matrícula O-24.637, valorado en ocho mil quinientas pesetas.

**Condiciones de la subasta**

1.ª La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, el día tres de agosto próximo y hora de las doce de su mañana.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

El motocarro está depositado en poder de don José Díaz Secades.

Dado en Oviedo a siete de julio de mil novecientos sesenta y uno. José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

## DE POLA DE LENA

Don Joaquín Álvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena y su partido.

Certifico: Que la demanda ordinaria declarativa de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia**

En la villa de Pola de Lena a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno. El señor don José Ramón Alonso Mateos, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don

Francisco Díaz Hevia, designado en el turno de oficio, en nombre y representación de don Francisco García Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en El Campo de Moreda, a quien le fueron concedidos beneficios de pobreza y dirigido por el Letrado don Manuel Suárez Fidalgo Gutiérrez, contra la comunidad hereditaria de don Celestino Álvarez Fernández, constituida por los hermanos don Francisco Bautista, doña Felicita, doña Florentina, don José y don José Alfredo Álvarez Castañón, asistida la primera de su esposo don Lucio Suárez Canseco, todos mayores de edad, profesión y domicilios diversos, sobre indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, representado don Francisco Bautista Álvarez Castañón, por el Procurador don José Hevia Fernández y defendido por el Letrado don Antonio Navarro Rodríguez Vigil, siendo declarados rebeldes el resto de los demandados, y

**Fallo**

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Díaz Hevia (posteriormente don Julio González Fernández), en nombre y representación de don Francisco García Gutiérrez, debo de absolver y absuelvo a la comunidad hereditaria demandada de todas las peticiones deducidas contra ella, con imposición a la parte actora de las costas causadas en los presentes autos. Y por la rebeldía de algunos de los demandados cúmplase lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, expido el presente en Pola de Lena a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Joaquín Álvarez González.

## DE TINEO

**Edicto**

Don Eduardo Gota Losada, Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador señor Cerredo, en nombre y representación de doña Rosaura Suárez Cristóbal, viuda y

vecina de Villameana, para litigar en los autos número cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y uno de este Juzgado, sobre juicio de testamentaria de don Eduardo Francos Alvarez, vecino que fue de Villameana, por medio del presente edicto, se llama y emplaza a cuantas personas desconocidas o inciertas se crean con algún derecho en la herencia del citado don Eduardo Francos Alvarez, para que dentro del término de seis días, comparezcan en los autos y contesten concretamente a la cuestión incidental, bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Dado en Tineo a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno. Eduardo Gota Losada.—El Secretario.

## DE VILLAVICIOSA

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número cincuenta y seis de mil novecientos cincuenta y siete, por homicidio, contra José Manuel Moris Alonso, y para pago de las responsabilidades civiles derivadas del presente sumario, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca rústica embargada al penado, siguiente:

Finca rústica denominada "Piedralonga", sita en Careñes, de unas sesenta y cuatro áreas y veintiocho centiáreas, dedicada actualmente, unas veinte áreas de la misma a eucaliptus con árboles de esta clase de unos seis años, apareciendo talados unos sesenta eucaliptus; otras cuarenta áreas a labor plantadas a pomarada, con pomares de tres a cuatro años, y el resto a prado. Linda al Norte, con finca adjudicada a doña Adelaida Ordieres Pidal; al Este, Juan Toral; al Sur, con finca adjudicada a don Maximino Ordieres Pidal, y al Oeste, con Víctor Arce y José Toral Costales. Inscrita al parecer en el Registro de la Propiedad del partido al tomo ciento cuarenta y seis vuelto, finca catorce mil cincuenta y seis, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el bajo-derecha del Ayuntamiento de Villaviciosa, el día veinticinco de agosto próximo a las doce horas, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca rústica sale a subasta por la cantidad de cua-

renta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es la misma de la tasación con el veinticinco por ciento de rebaja.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas antes aludida; y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo, que sirva de tipo para la subasta, es decir, el de valoración con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos como tales.

Tercera.—La certificación del Registro y los títulos de propiedad de los bienes se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiera, a las responsabilidades civiles derivadas del sumario al principio indicado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villaviciosa a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Jaime Barrio Iglesias. El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

## EDICTOS

Acordada la subasta de las obras de construcción del C. V. de Masenga (y Sellón al del Segredal por Herías (Villayón), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 8 de julio de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, P. A., Ignacio Medrano.

Acordada la subasta de las obras de construcción del C. V. de Santa Eulalia de Oscos a San Martín de Oscos por San Julián y Martul (Santa Eulalia de Oscos), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 8 de julio de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, P. A., Ignacio Medrano.

Acordada la subasta de las obras de construcción del C. V. de Belmonte a Montovo (Belmonte de Miranda), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 8 de julio de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

D. Manuel Rodríguez Cienfuegos y don Antonio García Fernández, vecinos de Cereceda, de la parroquia de San Andrés de Pola de Allande, Ayuntamiento de Allande (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Nisón o Pola, afluente del Arganza, en el lugar de Veiga Vieya, de la indicada parroquia de San Andrés de Pola de Allande, con destino al riego de dos fincas de que son propietarios, de una extensión superficial, total, de 129 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos en la Alcaldía de Allande, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de ma-

nifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la indicada Alcaldía de Allande.

Oviedo, 19 de junio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

D. Federico García Cienfuegos y don Mario García Fernández, vecinos de Tamuño, parroquia de San Martín de Villagrupe, Ayuntamiento de Allande (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utilizan del río Nisón o Pola, afluente del Arganza, en el lugar de Veiga Vieya, de la parroquia de San Andrés de Pola de Allande, del indicado Ayuntamiento de Allande, con destino al riego de dos fincas de que son propietarios, en una extensión superficial, total, de 50 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Allande, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Allande.

Oviedo, 20 de junio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 22 de julio de 1961, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de diferentes mercancías, procedentes de expedientes de Contrabando y Defraudación, entre la que se encuentran dos automóviles marcas Ford y La Salle, cuyas condiciones figuran detalladas en el anuncio que se halla en el tablón de esta Delegación de Hacienda.

Oviedo, 8 de julio de 1961.—El Delegado de Hacienda-Presidente,

#### De interés para los Ayuntamientos

Se comunica a los Ayuntamientos de la provincia que en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación se hallan al pago las nóminas de Recargos y Arbitrios municipales correspondientes al primer trimestre del año actual, rogándose les hagan efectivas antes del día 20 del presente mes de julio.

Oviedo, 10 de julio de 1961.—El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabalza.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA (OVIEDO)

##### Subasta de vehículos

Hasta las once horas del día 9 de agosto, se admitirán en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, plaza de España, de Oviedo, Pliegos para optar a la subasta de vehículos usados, constituida por los seis lotes siguientes:

Lote número 1.—Turismo Packard, modelo 80, antiguo M.O.P. número 2.332. Valor tipo 30.000 pesetas.

Lote número 2.—Turismo marca Standard, modelo 1948, antiguo M.O.P. número 1.944. Valor tipo 18.000 pesetas.

Lote número 3.—Turismo marca Ford-Prefet, modelo 1949, antiguo M. O. P. número 2.197. Valor tipo 16.000 pesetas.

Lote número 4.—Turismo marca Renault, modelo 1935, M.O.P. 885, Valor tipo 8.000 pesetas.

Lote número 5.—Turismo marca Studebaker, modelo 1943, M.O.P. 1.445. Valor tipo 5.000 pesetas.

Lote número 6.—Turismo marca Citroen, M.O.P. número 1.418, propiedad de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo del Estado, y adscrito al Grupo de Puertos de Asturias. Valor tipo 20.000 pesetas.

Estos lotes pueden verse en el garage de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (antiguos Servicios Hidráulicos), situado en la calle Prolongación de Cervantes, entrada a la plaza de España, de Oviedo, en días y horas hábiles, excepto el lote número 6, que está en el Grupo de Puertos, plaza de España, de Oviedo.

Las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, y en la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, en la plaza

de España, de Oviedo, de diez a trece todos los días laborables.

La subasta se verificará el día 10 de agosto, a las trece horas, en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Las propuestas deberán hacerse de cada uno de los lotes por separado.

Cada fianza ascenderá al 10 por 100 del importe del lote que se subasta, y se constituirá en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Oviedo, 5 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe-Presidente de la Junta de Vehículos y Maquinaria, César Conti.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CABRANES

##### EDICTO

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabranes, 8 de julio de 1961.—El Alcalde.

##### DE CASTRILLON

##### Anuncio

El Ayuntamiento de Castrillón convoca oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo con un sueldo de 13.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las bases de la oposición se han publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 148 de 28 de junio de 1961 y están expuestas en el tablero de edictos del Ayuntamiento.

Castrillón a 2 de julio de 1961. El Alcalde.

##### DE GIJON

##### Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Gijón anuncia a pública subasta la contratación de aceras en la avenida de

Fernández Ladreda (primera fase).

Presupuesto de contrata: Pesetas 165.809,34.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal en las horas de nueve a trece y dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de la admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará el recibo de haber constituido la garantía provisional por importe de 4.974,28 pesetas, que el adjudicatario elevará a la definitiva por cantidad equivalente al 4 por 100 del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse en el plazo de treinta días, y para su pago existe crédito suficiente en el presupuesto.

Examen de documentos: Los pliegos de condiciones y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de Empresa con responsabilidad, se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de construcción de aceras en la avenida de Fernández Ladreda (primera fase), en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ..... (máxima de..... o la que ofrezca inferior a la expresada). (La cantidad se señalará en número y letra todo ello escrito en forma clara).—Fecha y firma del proponente.

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas.

Gijón, 6 de julio de 1961.—El Alcalde.

## DE LAVIANA

### Anuncio

No habiéndose presentado licitador alguno en el concurso celebrado por este Ayuntamiento para la prestación de los servicios municipales de limpieza y recogida de basuras; riego de calles; transporte de las carnes sacrificadas en el Matadero hasta los despachos de las mismas; transporte de mesas y colocación de éstas, los días de mercado y ferias, todo ello por el precio máximo de veintitrés mil pesetas mensuales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 116, fecha 20 de mayo último, por la presente se anuncia por segunda vez, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de junio ppdo., para que en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar en la Secretaría municipal las proposiciones para optar al concurso de referencia, siendo la apertura de plicas después de los tres días, también hábiles, a las doce horas en estas Consistoriales, previo anuncio en la tabla de edictos de los mismos y con arreglo al pliego de condiciones en su día aprobado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Casa Consistorial de Laviana a 5 de julio de 1961.—El Alcalde, José Valdés González.

## DE RIBADESELLA

### AVISO

Se hace saber a todos los contribuyentes obligados, que el próximo día 1 de agosto se pondrán al cobro los recibos correspondientes a los arbitrios municipales de inspección sanitaria, terrenos comunales, escaparates, toldos, veladores, vertido de aguas, rústica, urbana, bicicletas, bajadas de agua, desagüe de tejados, rodaje, circulación de perros, solares mal cerrados, solares sin edificar, entradas de coches, paradas de coches, casas sin alcantarillado, casas sin agua. Estos recibos corresponden a los periodos del tercer trimestre, segundo semestre y anuales.

El plazo finaliza el 10 de septiembre próximo.

Los que dejaren transcurrir el plazo señalado sin hacer efectivos sus débitos, incurrirán en apremio de único grado con recargo del 20 % sin más notificación ni requerimiento.

Si hicieran efectivo el débito desde el 21 al último del tercer mes, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 %.

Ribadesella, 5 de julio de 1961.  
El Alcalde, Miguel Angel Núñez Piñán.

—:—

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada con fecha cuatro del actual, un presupuesto extraordinario con destino al pago de la aportación municipal del 10 % de las obras de traída de agua a esta villa y otros pueblos del concejo (2.ª fase) subastadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se hace público que el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número 2 del artículo 696 del texto refundido de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes.

Ribadesella, 6 de julio de 1961.  
El Alcalde, Miguel Angel Núñez Piñán.

—:—

## DE SAN MARTIN DE OSCOS

### EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario, de la Administración del Patrimonio y de Valores independientes y auxiliares, respectivamente, de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1960, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formulados por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, en la inteligencia de que transcurrido que sea no se admitirá ninguna reclamación.

San Martín de Oscos, 3 de julio de 1961.—El Alcalde.

—:—

## DE SARRIEGO

### ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y su concesión, se encuentra expuesta al público en estas oficinas munici-

pales, junto con las tarifas, durante el tiempo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Sariego a 3 de julio de 1961.—  
El Alcalde.

—:—

## DE VILLANUEVA DE OSCOS

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para el cobro del arbitrio municipal sobre bicicletas, correspondiente al actual ejercicio de 1961, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de Oscos, 26 de junio de 1961.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ZAPATERO LLANO, María Purificación, de 17 años de edad en la fecha de autos, hija de Juan y Francisca, natural de Villaviciosa y vecina de Gijón-Villacajón, domiciliada últimamente en Gijón-Villacajón, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en el sumario número 361 de 1960, sobre hurto.

—:—

ROSELL MAS, Juan, de 36 años, casado, hijo de Juan y de Florentina, natural de Barcelona y vecino de Oviedo, cuyo domicilio actual se desconoce, procesado en sumario 29-58, por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, a fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en dicha causa, por el Juzgado de Instrucción núm. uno de Oviedo.